



**CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATURAS COMO VOCALES,
PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA 2026-2029 DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 del Decreto por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, fracción I; 3, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente a través del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética de la Policía Auxiliar:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas adscritas a la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, que deseen formar parte del Comité de Ética, conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVOS

- a)** Integrar el Comité de Ética de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b)** Conformar un órgano colegiado con personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Institución; y,
- c)** Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas, orientando su desempeño e implementando acciones permanentes que fortalecen la Ética Pública y los valores que rigen el servicio público.

II. DE LA INTEGRACIÓN.

Los comités se integrarán, atendiendo lo siguiente:

- a)** Presidente: designado por el Titular de la Institución;
- b)** Secretario(a) Ejecutivo(a): será designado por el Presidente;
- c)** Vocales: un vocal por cada una de las áreas sustantivas, siendo como mínimo cuatro, y serán designados por votación democrática entre las personas servidoras públicas adscritas a la Institución, los que pertenecerán a los siguientes niveles u homólogos:
 - Dirección de área;
 - Subdirección;
 - Jefatura de Departamento; y,
 - Operativos.
- d)** Órgano Interno de control; e,
- e)** Invitados.

La participación de todas las personas integrantes será de carácter honorario.



Las personas servidoras públicas electas, durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectas hasta por una ocasión; garantizando en todo momento la paridad de género en conformidad con lo establecido en el capítulo III de los Lineamientos.

La elección de los miembros, propietarios y sus respectivos suplentes, se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité, la Secretaria Ejecutiva y el Titular del Órgano Interno de Control.

PRIMERA ETAPA DE NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN.

III. DE LOS REQUISITOS.

Las personas servidoras públicas, que sean nominadas o consideren postularse, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Contar al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de un año en el servicio público;
- b)** No encontrarse adscrita al órgano interno de la Policía Auxiliar; y,
- c)** Ser reconocidos por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público.

IV. DE LA NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN.

Considerando lo establecido en el apartado segundo, inciso c) de la presente convocatoria, en cada una de las áreas sustantivas de la Policía Auxiliar, podrá nominarse o en su caso, postularse las personas servidoras públicas para ser posibles

candidatas a la elección de vocales y formar parte del Comité de Ética.

El Presidente y la Secretaria Ejecutiva, valorarán las propuestas recibidas para seleccionar a quienes cumplan con los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria. Se priorizará en todo momento la paridad de género.

Para la elección de una persona Titular y su respectivo suplente, se garantiza que ambas se encuentren adscritas a alguna de las Unidades Administrativas previamente referidas.

V. DE LOS DOCUMENTOS PARA LA NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN.

Las personas servidoras públicas nominadas o postuladas, deberán presentar los siguientes documentos:

- a)** Llenar formato de postulación/recomendación, el cual se puede descargar en el siguiente hipervínculo
<https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2026/07/FORMATO-POSTULACION-COMITE-DE-ETICA.pdf>
- b)** Copia simple de identificación oficial (INE, Cartilla Militar o Cédula Profesional);
- c)** Carta, bajo protesta de decir de verdad, en la que manifieste NO haber sido sancionado por faltas administrativas; y,
- d)** Curriculum, en el que exponga su experiencia y antigüedad en Gobierno del Estado.



VI. LUGAR Y PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas servidoras públicas, podrán realizar la nominación o postulación correspondiente, del día 20 al 31 de julio de la presente anualidad a través del correo Electrónico

comiteetica.paemo@policiaauxiliar.michoaca.n.gob.mx, en el que deberán indicar a la persona servidora pública que nominan o en su caso, se postula, así como anexar en formato PDF los documentos referidos en el apartado que antecede; o podrán realizarlo de manera física en un horario de 09:00 a 17:00 horas en el Departamento de Planeación y Seguimiento de la Policía Auxiliar, ubicado en la Calle Virrey de Mendoza número 1762, colonia Félix Ireta C.P. 58070 en Morelia, Michoacán.

El día hábil siguiente en el que concluya el periodo de registro y recepción de documentos, el Presidente, la Secretaria Ejecutiva y el Titular del Órgano Interno de Control, integrarán cada uno de los expedientes, procederá a verificar que los candidatos propuestos cumplan con los requisitos para ser elegibles como miembros del Comité.

La falta de alguno de los documentos, su presentación fuera de tiempo o en formatos no establecidos, será suficiente para tener como no presentada la nominación o postulación.

SEGUNDA ETAPA DE ELECCIÓN

VII. DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

Las listas de las personas servidoras públicas elegidas como candidatas, se darán a conocer a todo el personal y serán publicadas en lugares visibles al interior del edificio de la Policía Auxiliar y a través de la página oficial de la institución, el día 03 de agosto de 2026.

A partir del día 03 y hasta el 07 de agosto de 2026, se habilitarán las urnas y las papeletas de votación correspondientes para que el personal adscrito a la Institución, pueda votar y elegir a los candidatos que serán miembros temporales dentro del Comité.

El cierre de la votación se llevará a cabo el día 07 de agosto de 2026 a las 15:00 horas.

VIII. DEL CONTEO DE VOTOS.

Una vez cerrada la votación, el Presidente del Comité a través de la Secretaria Ejecutiva y con el acompañamiento del Titular Órgano Interno de Control, procederán a contabilizar los votos obtenidos a favor de cada candidato, a fin de emitir los resultados correspondientes.

IX. DE LOS RESULTADOS.

La Secretaria Ejecutiva, deberá presentar los resultados finales, al Presidente y éste a su vez, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a los miembros electos como vocales titulares y suplentes del Comité, para su posterior difusión al personal de la Policía Auxiliar, a través de lugares visibles al interior del edificio que forma la Institución.

Los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, serán designados como vocales titulares del Comité, mientras que quienes ocupen



**POLICÍA
AUXILIAR**



los lugares subsiguientes en la votación, fungirán como suplentes.

En caso de existir empate, como primera instancia, se designará como vocal titular a la persona servidora pública que sea necesaria para cumplir con la paridad de género; en segunda instancia a la persona servidora pública con mayor antigüedad; o en última instancia se determinará mediante oficio.

X. DE LA DECLINACIÓN.

Las personas servidoras públicas que resulten electas y que por cualquier causa, motivo o circunstancia, ya sea por propia decisión, promoción o separación de la Entidad deban declinar su participación en el Comité lo

manifestaran por escrito al Presidente del Comité, para que la persona servidora pública electa como suplente tome el cargo de titular.

XI. DE LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente del Comité, con base en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 22 de septiembre de 2022.

Morelia, Michoacán, a 20 de julio de 2026.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
POLICÍA AUXILIAR

**C.P. JUAN LUIS VILLASEÑOR
MÉRITO**

Delegado Administrativo de la Policía
Auxiliar

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ÉTICA**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
POLICÍA AUXILIAR

**LIC. GABRIELA MONSERRAT HERRERA
GONZÁLEZ**

Jefa del Departamento de Planeación y
Seguimiento de la Policía Auxiliar